

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.732)

Artículo 1º.- Modificase el recorrido de la línea 121 del Transporte Urbano de Pasajeros que en adelante observará el siguiente itinerario:

IDA: Desde Colectora de Avenida de Circunvalación (lateral Oeste) y Boulevard 27 de Febrero, por Boulevard 27 de Febrero (sentido O-E), Guatemala (sentido S-N-), Viamonte, Avenida Rouillon (sentido S-N-), Cerrito, Matienzo, Avenida Pte. Perón (sentido O-E), Lima, La Paz, Boulevard Avellaneda (sentido S-N-), Mendoza, Buenos Aires hasta Santa Fe.

VUELTA: Desde Buenos Aires y Santa Fe por Santa Fe, Boulevard Avellaneda (sentido N-S), Avenida Pte. Perón (sentido E-O-), Boulevard 27 de Febrero (sentido E-O), Liniers, Riobamba, Avenida Rouillón (sentido N-S-), Viamonte, Guatemala (sentido N-S-), Boulevard 27 de Febrero (Sentido O-E-) hasta calle 1711.

Las condiciones técnicas del servicio serán las siguientes:

Recorrido total: 22,97 Kms.

Flota por normativa : 13 unidades. Tiempo de recorrido: 69 minutos.

Tiempo de espera en punta de línea: 4 minutos.

Intervalo entre unidades: 6 minutos.

Art. 2°.- De implementarse el ordenamiento circulatorio propuesto en el Mensaje N° 39 - H.C.M. SSSP el recorrido de la Línea 121 será el que se detalla a continuación:

IDA: De su recorrido por Guatemala, Guatemala, Monte Flores, Colombia, Ocampo, Avenida Rouillón a su recorrido.

VUELTA: Sin modificaciones.

Art. 3°.- Derógase toda disposición que se anteponga a la presente Ordenanza.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 4 de Marzo de 1999.-

Exptes. Nros. 97951-I-98-H.C.M.-; 19854-C-98-D.E.; 20935-S-98-D.E.; 36726-C-98-D.E. Y 97572-P-98-H.C.M.-